

## COMISIÓN DE DESENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo de Sesiones 2020 - 2021

### PLAN DE TRABAJO

*Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria  
29 de abril de 2020*

#### **I. PRESENTACIÓN.** -

En el presente documento se establecen los lineamientos generales de trabajo que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (en adelante la Comisión), desarrollará durante el Periodo de Sesiones 2020 - 2021, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La conformación de la Comisión es multipartidaria aplicando los principios de pluralidad proporcionalidad y especialización de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República; sus miembros integran un grupo especializado de congresistas, cuya función principal es el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia.

Asimismo, el trabajo a nivel de Comisión requiere de una planificación adecuada para así, poder determinar al final del ejercicio, en qué medida se avanzó en la labor parlamentaria, tanto en el ámbito Legislativo, Fiscalizador y de Representación, todo ello, ha de coadyuvar al posicionamiento político de la Comisión a través de los siguientes ejes: 1) Seguimiento y fiscalización del proceso de descentralización que implica la distribución de competencias y funciones entre los tres niveles de gobierno, con el fin de dotar a los gobiernos regionales y gobiernos locales de las facultades legales que les permitan lograr una gestión más cercana y acorde a su realidad territorial, que coadyuve a un desarrollo integral, armónico y sostenible del país; 2) Asimismo la Comisión está comprometida con velar por la democratización y la transparencia de los recursos públicos que se asignan a los tres niveles de gobierno, y por ello promoverá y desarrollará actividades virtuales mientras dure la emergencia sanitaria de representación e interacción con los diferentes actores involucrados a través de audiencias públicas, foros descentralizados, conversatorios, mesas de trabajo con la participación de las organizaciones de la sociedad civil a efectos de recoger sus inquietudes o iniciativas legislativas que contribuyan a la agenda para el fortalecimiento de la descentralización a favor del ciudadano al 2021. 3) las acciones y el enfoque de fortalecimiento de desarrollo territorial que se vienen aplicando desde algún tiempo atrás, apuntando al fortalecimiento de una descentralización reorientada, así como a la construcción de un futuro mejor. Esa visión incluye el tránsito del Perú hacia la OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y las mejoras en las que ésta contribuye para el bienestar de todos

Por otro lado, y en virtud a las acciones de prevención, protección y control de la pandemia de coronavirus COVID-19, la Comisión deberá implementar el desarrollo excepcional de sesiones o actividades de manera virtual gracias a las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), para proteger a la ciudadanía de las enfermedades epidémicas y mantener el respeto a las normas de convivencia social en el país.

Con el uso adecuado de estas herramientas tecnológicas, se realizará las sesiones ordinarias, extraordinarias, descentralizadas y audiencias de la Comisión de manera virtual, manteniendo su condición de sesiones públicas y ante declaraciones de estado de emergencia, por casos fortuitos o de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

En ese contexto, el presente Plan de Trabajo se plantea en continuidad con los formulados en los periodos anuales de sesiones precedentes, recogiendo sus líneas de trabajo y expresa el compromiso del fortalecimiento del proceso de descentralización en el país, en coordinación permanente con el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO,  
 PERIODO DE SESIONES 2020 – 2021**

Con fecha 24 de abril de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión, con arreglo al cuadro de comisiones aprobado por el Pleno del Congreso en sus sesiones del 26 de marzo y 3 de abril para el periodo de sesiones 2020- 2021.

**Mesa Directiva:**

VÁSQUEZ TAN, GRIMALDO (Somos Perú), **PRESIDENTE**  
 RIVERA GUERRA, WALTER (Acción Popular), **VICEPRESIDENTE**  
 PINEDO ACHACA, LILIANA (Fuerza Popular), **SECRETARIA**

**Miembros Titulares:**

<b>Congresista:</b>	<b>Grupo Parlamentario</b>
Burga Chuquipiondo, Ricardo Miguel	Acción Popular
Pérez Ochoa, Carlos Andrés	Acción Popular
Durand Bustamante, Kenyon Eduardo	Acción Popular
Acuña Peralta, Humberto	Alianza para el Progreso
Rivas Ocejo, Perci	Alianza para el Progreso
Santillana Paredes, Robertina	Alianza para el Progreso
Gutarra Ramos, Robledo Noé	Frepap
Benites Agurto, Alfredo	Frepap
Trujillo Zegarra, Gilmer	Fuerza Popular
Castillo Oliva, Luis Felipe	Podemos Perú
Apaza Quispe, Yessica Marisela	Unión por el Perú
Alarcón Tejada, Edgar Arnold	Unión por el Perú
Vásquez Tan, Grimaldo	Somos Perú
Yupanqui Miñano, Mariano Andrés	Somos Perú
Palomino Saavedra, Angélica María	Partido Morado
Bazán Villanueva, Lenin Fernando	Frente Amplio

### Miembros Accesitarios

Congresista	Grupo Parlamentario:
Fabián Díaz, Yessy Nélide	Acción Popular
Vásquez Becerra, Jorge	Acción Popular
Inga Sales, Leonardo	Acción Popular
Benavides Gavidia, Walter	Alianza para el Progreso
Puño Lecarnaqué, Napoleón	Alianza para el Progreso
Huamaní Machaca, Nelly	Frepap
Ayquipa Torres, Julia Benigna	Frepap
Lizana Santos, Mártires	Fuerza Popular
Almerí Veramendi, Carlos Alberto	Podemos Perú
Flores Villegas, Johan	Podemos Perú

## II. MARCO LEGAL.

Se ha considerado como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27783, Ley Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.
- Decreto Legislativo 955, Descentralización Fiscal.
- Acuerdo Nacional, políticas 8, 24 y 34.
- Ley 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones.
- Reglamento Interno de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado 2020-2021
- Decreto Supremo 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo 044-2020- PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020- PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional.
- Constitución Política del Perú, artículos 43, 96, 97, 105, 188 y 199.

- Reglamento del Congreso de la República, en especial los artículos 34, numeral 8 del artículo 35, 36, 49, 50 y 51.
- Reglamento Interno de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado periodo legislativo 2020-2021.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.
- Ley 30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 29448, Ley que regula transferencias de recursos a los gobiernos regionales para el fortalecimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.
- Ley 29021, Ley de Promoción para la Fusión de Municipios Distritales

### III. AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

Las competencias de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en el desempeño de sus funciones, se centra en los ámbitos definidos por el Reglamento del Congreso (art. 35.8) y en sus temas de contenido por la Constitución (arts. 43 y 189 a 199), así como por las leyes de desarrollo.

La Comisión organiza su trabajo en los siguientes ámbitos:

- a. Descentralización: sobre la estructura y organización del Estado<sup>1</sup> en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.
- b. Revisión de la Ley 30937, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados y de acuerdo al artículo 194 de la Constitución.
- c. Regionalización: sobre el proceso de integración y conformación de regiones como espacios económicos sostenibles, que se extiende a los temas de mancomunidad regional y mancomunidad municipal.
- d. En estricto cumplimiento al artículo 190 de la Constitución, se deberá regularizar las Regiones del país conformadas por un solo departamento. Lo mismo debe hacerse para nueva delimitación de provincias y distritos del Perú.
- e. Gestión Pública del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipales: sobre la institucionalidad, competencias y funciones en los tres niveles de gobierno, conforme a la legislación orgánica y complementaria; así como los vínculos de coordinación que se establecen entre ellos
- f. Materias electorales subnacionales: sobre las reglas electorales para la elección de autoridades en los gobiernos regionales y locales.

---

<sup>1</sup> Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: Artículo 50.- Relaciones con el Congreso de la República. Los gobiernos regionales y locales se relacionan con el Congreso de la República, a través de los Congresistas y sus Comisiones de Descentralización y Regionalización, y de Gobiernos Locales, en asuntos de iniciativa legislativa, normatividad, intercambio de información y fiscalización. Tienen asimismo el derecho y obligación de participar en el proceso de sustentación y aprobación de sus presupuestos institucionales.

- g. Modernización de la Gestión del Estado: sobre la estructura, funcionamiento y en especial la modernización de la administración pública, nacional, regional y local.<sup>2</sup>
- h. Discutir y aprobar las municipalidades de frontera, en estricto cumplimiento del artículo 136 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198 de la Constitución Política del Perú.
- i. Demarcación Territorial: sobre los procesos de demarcación y organización territorial, para el saneamiento territorial del país.
- j. Discutir y proponer la culminar con la demarcación territorial y proceder a flexibilizar el saneamiento físico legal de miles de Asentamientos Humanos del Perú, cuyos habitantes viven en la extrema pobreza, por no tener acceso a los servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica, pistas y veredas.
- k. Modernización de la Gestión del Estado: Precisamente el proceso de modernización de la gestión pública a nivel nacional, regional y local, es el marco en el cual se inscribe la estrategia de gobierno electrónico, en su calidad de herramienta para mejorar las relaciones internas y externas del Estado.
- l. Gobierno Digital: promover el gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales.
- m. Planificación estratégica para la inversión pública: Sobre una asistencia y asesoría en la formulación, gestión, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos de desarrollo nacional, regional, provincial y distrital.
- n. Fortalecimiento Institucional: sobre el proceso descentralista, los gobiernos regionales y municipales han recibido nuevas competencias y funciones, enfrentando permanentemente cambios en las demandas de mejora de los servicios por los ciudadanos.

#### IV. OBJETIVOS:

##### 4.1 OBJETIVOS GENERALES:

Esta comisión plantea en unidad y consenso tres (03) objetivos generales:

##### **Objetivo 1:**

Estudiar, elaborar, debatir y aprobar los proyectos de Ley decretados a la Comisión; absolver consultas en materia relacionada a su competencia; fiscalizar y ejercer el control político; evaluar los resultados de la ejecución presupuestaria de los tres niveles de gobierno y a través del desarrollo de sesiones y audiencias descentralizadas abordar los pedidos de atención del ciudadano relacionado a los objetivos del desarrollo descentralizado del país.

---

<sup>2</sup> Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado: “El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada en el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario” (art. 1.2). En la actualidad la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministro y la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Además, se buscará fortalecer la capacidad técnica de la comisión, para mejorar la eficiencia y eficacia en el estudio y dictamen de proyectos de ley que permitan fortalecer y consolidar el proceso de descentralización como asunto prioritario en la agenda pública nacional.

### **Objetivo 2:**

Desarrollar un trabajo en un contexto atípico, nuevo y distinto para el país y el Congreso de la República; donde la pandemia del COVID-19 marcará la agenda de nuestra Comisión; en el que debemos mitigar el impacto económico que ha generado la pandemia frente a los Gobiernos Regionales y Locales, y las consecuencias en el funcionamiento de estos, ya sea por su acertada o no manera de afrontar esta pandemia.

### **Objetivo 03**

Tenemos que tomar en cuenta que debemos asumir una lucha frontal contra todo tipo de corrupción venga de donde venga. Cuando las responsabilidades de tomas de decisiones se concentren en pocas personas de manera centralista, permite mayores *acciones de corrupción*, las que le hacen muchísimo daño al Perú, pero fundamentalmente a las provincias, distritos y pueblos más alejados, ya que no acceden a ningún tipo de manejo presupuestario en favor de sus comunas, siendo ellos los mayores concedores de sus problemáticas, de sus necesidades, de sus postergaciones y consecuentemente de sus alternativas de solución.

Por ello, a través de esta importante Comisión, tenemos que darles participación prioritaria a las autoridades municipales para que ejerzan el mandato de sus pueblos de manera efectiva, transparente, dinámica e inmediata. Toda postergación es un atropello hacia los más necesitados, consecuentemente debemos empoderar a nuestras autoridades representativas para acercarlas al desarrollo y bienestar de todos sus conciudadanos; éste es el compromiso que debemos asumir quienes desde el Congreso de la República tenemos el alto honor de representarlos.

## **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

### **En materia de la función legislativa:**

- a) Evaluación, revisión y actualización de la legislación vinculada a la precisión de las competencias y funciones de los tres niveles de gobierno.
- b) Estudiar y dictaminar las propuestas de modernización de la gestión pública a través del fortalecimiento y mejora de los sistemas administrativos.
- c) Desarrollar y/o perfeccionar el marco legal de la descentralización fiscal.
- d) Estudiar y dictaminar las propuestas sobre ordenamiento territorial y sistemas urbanos regionales.
- e) Atender de forma prioritaria los proyectos de demarcación y organización territorial remitidos por el Poder Ejecutivo.
- f) Acompañar los procesos de estudio y construcción de consensos en materia legislativa en cuanto a integración y conformación de regiones y restructuración del territorio.
- g) Estudiar y dictaminar las propuestas de gobierno digital en los tres niveles de gobierno
- h) Absolver las consultas que le sean formuladas en los asuntos de su especialidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso.
- i) Estudiar y dictaminar de manera prioritaria las propuestas del periodo parlamentario pasado y evaluar la priorización de los dictámenes para su impulso correspondiente

### **En materia de la función de control político:**

- a) Ejercer seguimiento y control de las políticas públicas y gestión desarrolladas en los tres niveles de gobierno.
- b) Efectuar seguimiento sobre las leyes emitidas relacionadas con el proceso de descentralización.
- c) Ejercer seguimiento y control sobre el Plan Multisectorial ante heladas y friaje.
- d) Recibir informes semestrales sobre la Implementación de la Ley 30589, Ley que promueve el Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas.
- e) Emitir el pronunciamiento de evaluación del proceso de descentralización
- f) Fiscalizar el seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión pública, que involucra la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020
- g) Generar aportes sustanciales en cuanto a la normatividad nacional y regional para la ejecución de proyectos de inversión pública
- h) Atender las denuncias presentadas por los ciudadanos e instituciones debidamente sustentadas y documentadas a la Comisión y solicitar los informes correspondientes.

### **En materia de la función de representación:**

- a) Coordinar con los gobiernos regionales y municipalidades, con las juntas de coordinación interregional y mancomunidades municipales y regionales a fin de conocer sus propuestas que fortalezcan el proceso de descentralización.
- b) Realizar sesiones, audiencias y mesas de trabajo públicas conjuntas y descentralizadas, con el apoyo de especialistas y autoridades sobre materias de competencia de la Comisión. De acuerdo a las condiciones del tiempo se realizará Sesiones descentralizadas en distintas regiones a fin tratar en agenda sobre las municipalidades de los centros poblados y otros.
- c) Realizar audiencias públicas con la participación de los principales actores del proceso de descentralización.
- d) Promover, fortalecer los canales y mecanismos de coordinación, diálogo y participación de la ciudadanía.
- e) Pronunciarse sobre temas de interés nacional o regional referidos a la agenda de la Comisión.
- f) Crear un consejo consultivo que será integrado por expertos en los temas de Descentralización que será aprobado por los miembros de la comisión

## **V. ACTORES INVOLUCRADOS**

La Comisión aborda y contribuye al fortalecimiento de la organización del Estado Unitario y Descentralizado en sus tres niveles de gobierno, para ello, coordinará permanentemente su trabajo con los actores vinculados al proceso de descentralización.

Principales instancias de gobierno relacionadas con el ámbito competencial:

- Presidencia del Consejo de Ministros: Vice Ministerio de Gobernanza Territorial, Secretaría de Descentralización, Secretaría de Gestión Pública y Secretaria de Demarcación y Organización Territorial.

- Ministerios y dependencias sectoriales objeto de descentralización de competencias y funciones.
- Gobiernos Regionales, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados, Comunidades Campesinas y Nativas.
- Consejos de Coordinación Regional (CCR). - Comisión de Alto Nivel contra el COVID-19.
- CEPLAN, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Secretaría de Gobierno Digital
- Consejo Consultivo de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
- Organizaciones no gubernamentales: Grupo Propuesta Ciudadana, Pro Descentralización, Pro Gobernabilidad y Programa de Buen Gobierno y Reforma del Estado, entre otros.

Así como, con las asociaciones:

- Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE.
- Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú- REMURPE.
- Asociación Nacional de Municipalidades de Centros Poblados del Perú.
- Federación de Municipios Libres del Perú FEMULP

## **VI. ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE GESTIÓN**

### **En la Función Legislativa:**

- a) Establecer los canales de coordinación, consulta habitual y fluida con el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Mantener coordinación permanente con los Congresistas integrantes de la Comisión.
- c) Conformar grupos de trabajo, sobre temas relacionados a los objetivos de la Comisión.
- d) Establecer normas adecuadas para agilizar y asegurar el proceso de descentralización y el pronunciamiento anual de la Comisión.
- e) Potenciar las capacidades del equipo de asesores de la Comisión y del asesor responsable de cada Congresista miembro de la Comisión.
- f) Involucrar la participación de los asesores de los señores congresistas miembros de la comisión y de las instituciones de la sociedad en el proceso de estudio y debate de las iniciativas legislativas.
- g) Organizar una agenda priorizada de la Comisión.

### **En la Función de Control Político:**

- a) Organizar el seguimiento de políticas públicas en temas del ámbito de la Comisión.
- b) Realizar el seguimiento sobre la gestión de los tres niveles de gobierno, convocando a la cooperación técnica para ese fin.

- c) Coordinar con los servicios de información y enlace del Congreso, y con informantes independientes calificados.
- d) Conformar grupos de trabajo de estudio o investigación sobre los temas o asuntos que el Pleno de la Comisión determine, a fin de ejercer sus funciones fiscalizadoras.
- e) Solicitar la presentación de informes de los responsables del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los Órganos autónomos cuando el caso así lo amerite.
- f) Sistematizar logros y dificultades en la aplicación de la normatividad vigente respecto a la descentralización y proponer su modificatoria o ley sustitutoria.
- g) Establecer un rol de invitaciones a los ministros, gobernadores regionales y alcaldes de los asuntos vinculados a las materias de competencia de la Comisión

#### **En la Función de Representación:**

- a) Establecer un canal de relación estable y fluido con la Presidencia del Consejo de Ministros, Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Atender los requerimientos y propuestas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipales.
- c) Realizar sesiones ordinarias conjuntas de manera descentralizada, audiencias públicas y mesas de trabajo con las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- d) Atender los pedidos ciudadanos en asuntos de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales a fin de conocer sus propuestas prioritarias en materia de descentralización, informar y debatir los proyectos de Ley correspondiente a la agenda priorizada de la Comisión.
- f) Realizar audiencias públicas con la participación de los principales actores del proceso de descentralización

## **VII. AGENDA DE GESTION EN DESCENTRALIZACION**

La agenda de la Comisión estará orientada a los temas pendientes en materia de su competencia, mediante el tratamiento y análisis de propuestas legislativas que ingresen en la presente legislatura, tomando como prioridad a los proyectos de ley que son remitidos por el Poder Ejecutivo, el abordaje de temas que estudien y evalúen el estado actual de la descentralización del país, el estudio y debate de las propuestas de los congresistas dada la prioridad de avanzar en la real descentralización del país, tales como la descentralización política, administrativa, fiscal, el saneamiento territorial, la modernización y reforma del estado.

Dada la prioridad descrita se establecen los siguientes pilares:

### **7.1 DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA**

- Reducción de la corrupción, a través de formular e implementar cambios normativos que son necesarios para fortalecer el control político y la participación ciudadana.
- Fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno, facilitando al ciudadano el acceso a la información pública.

- Contribuir con una institucionalidad fuerte y consistente en la conducción del proceso de descentralización, que coadyuve al Poder Ejecutivo en la voluntad de seguir descentralizando el país.
- Apoyar las reformas políticas pendientes que permitan fortalecer los partidos y los procesos electorales, incluyendo de manera integral a los gobiernos subnacionales, contando para ello, con la participación de la academia.
- Fortalecer los mecanismos de consulta y participación ciudadana para la democratización de la toma de decisiones en gobiernos regionales y gobiernos locales.

## 7.2 DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fortalecer la gestión financiera de las municipalidades y gobiernos regionales, priorizando la mejora del capital humano.
- Apoyar el avance de los procesos de modernización de la gestión pública, incluyendo la consolidación de la carrera pública y la incorporación de los gobiernos regionales y municipales a este proceso.
- El fortalecimiento de la gobernanza de las Municipalidades de Centros Poblados es uno de los mayores retos y están dados desde el punto de vista de la gestión pública que pretende abordar esta Comisión para lograr una institucionalidad que demanda autonomía y ser partícipe de fondos públicos, así como de la toma de decisiones a nivel local.
- Seguimiento a gobiernos regionales y gobiernos locales con tratamiento especial: por ejemplo, los que reciben canon, los que están en estado de emergencia.

## 7.3 DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

- Asignar a los gobiernos subnacionales, competencias fiscales de manera responsable y de acuerdo con sus competencias, que permitan garantizar su sostenibilidad financiera para la atención de las demandas de su población. Mejorando la asignación y eficiencia del gasto.
- Evaluar y modificar en lo que corresponda las reglas de distribución de los recursos determinados (canon, sobrecanon y otros) entre gobiernos regionales y municipalidades, evitando cambios bruscos en el tiempo y promoviendo la previsibilidad de los fondos disponibles para planificar un desarrollo inclusivo.
- Evitar la duplicidad de funciones, garantizando transparencia y neutralidad en las transferencias de competencias dentro de un proceso de gradualidad y responsabilidad fiscal.
- Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal, entre estos, el del impuesto predial, debido a que existe una diferencia en la recaudación de este impuesto en comparación con otros países
- Revisar las normas referentes a la tributación municipal para evaluar la eliminación de las amnistías municipales que significan un premio a quienes incumplen con sus obligaciones y a la vez significa un castigo a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias municipales.
- Promover e impulsar la implementación de catastro de inmuebles, lo que va a permitir una mejor recaudación de tributos.

- Enfrentar la duplicidad, vacíos legales y ambigüedades de funciones y competencias de gastos en todos los niveles de gobierno.
- Implementar compromisos de ajuste fiscal con la finalidad de hacer converger los gobiernos locales y regionales que incumplen las reglas fiscales.
- Promover Ley de transferencia del IGV a los gobiernos regionales de manera gradual y de acuerdo con la generación de la producción de las empresas en el ámbito de cada jurisdicción, a fin de que tributen en donde se genere las actividades económicas y no se centralice en Lima como sucede en la actualidad.
- Promover mecanismos normativos para incrementar los recursos transferidos a los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Revisar la ley de tributación municipal, referido al Fondo de Compensación Municipal con la finalidad de mejorar el umbral establecido para las pequeñas municipalidades rurales.
- Revisar los mecanismos de estimación y distribución de los recursos que corresponden al Fondo de Compensación Regional-FONCOR, con la finalidad de incrementar las transferencias de recursos destinados a los Gobiernos Regionales.
- En relación a la descentralización fiscal, si bien el plan de trabajo incorpora un ítem para evaluar y modificar las reglas de distribución de los recursos determinados, es necesario que estos sean explícitos y acotados para darle mayor énfasis. En ese sentido, es pertinente precisarlo en la redacción del plan de trabajo

#### **7.4 ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

- Establecer reglas claras y dotar de mayores incentivos para la implementación exitosa de mecanismos funcionales de integración del territorio, como las mancomunidades, u otros, así como facilitar una mayor difusión de estos.
- Establecer un diálogo intersectorial e intergubernamental para poner en marcha reglas y procesos armonizados de ordenamiento territorial y zonificación, que eviten potenciales conflictos sociales o ambientales, y puedan atender las demandas cambiantes de los procesos de integración territorial.
- Implementar políticas de desarrollo integral de las Comunidades Campesinas y los Pueblos Indígenas, considerando sus territorios, evaluar la titulación de los territorios comunales y demarcación territorial a nivel de Comunidades campesinas y Pueblos Indígenas, respetando el carácter colectivo de la propiedad comunal.
- Promover, en coordinación con el Poder Ejecutivo, normas que faciliten el saneamiento de los límites departamentales y provinciales, con la finalidad de proseguir con el proceso de demarcación y organización territorial que busque fortalecer el proceso de descentralización.
- La organización y ordenamiento territorial, debe ser una prioridad de la comisión promover, en coordinación con el Poder Ejecutivo, normas que facilite el proceso de saneamiento de límites departamentales y provinciales, a fin de proseguir fortaleciendo el proceso de demarcación y organización territorial y por ende la descentralización.

## 7.5 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

- Aprobar las normas que contribuyan con la modernización de la gestión del Estado, que incluya el fortalecimiento de la gestión por procesos, por resultados y el de gobierno electrónico.
- Racionalizar el gasto corriente de los gobiernos regionales y locales, aumentando la eficiencia de este, a fin de aumentar sosteniblemente la calidad de los servicios que prestan.
- No hay duda de que la inversión pública es una herramienta poderosa para generar los activos que se necesitan para brindar servicios públicos y generar mejores condiciones de acceso. De esta manera, la planificación y el monitoreo de la inversión permitirán reducir la ineficiencia en el uso de los recursos en los diferentes niveles de gobierno.
- Supervisar la ejecución de inversiones requiere financiamiento y, dada la dependencia de los ingresos de los gobiernos subnacionales de las transferencias fiscales, es necesario garantizar su predictibilidad. Esto es particularmente importante en aquellos proyectos que se encuentran en ejecución. Lo ideal es que los Gobiernos Regionales y Locales puedan tener los recursos en sus pliegos con la suficiente antelación para asegurar la ejecución de los mismos.
- Promover la aprobación de normas que contribuyan con la modernización efectiva de la gestión del Estado, considerando que es de interés nacional la revisión de sus procesos y la implementación obligatoria, gradual y permanente de gobierno electrónico en todas las entidades del Estado.
- considerado la crisis sanitaria en la que estamos inmersos por la COVID-19, es pertinente que el sistema de Modernización de la Gestión Pública sea una prioridad para revisar sus procesos e implementar urgentemente el gobierno electrónico que contribuya a facilitar a los usuarios acceder a los servicios que brindan las entidades públicas.

## 7.6 REFORMAS DEL ESTADO

- Promover la formulación e implementación de políticas nacionales concertadas para resolver la agenda pendiente de la descentralización política, administrativa y fiscal en el país, así como la promoción de la integración regional desde el Estado.
- Mejorar los procesos de la Administración Pública de tal forma de hacerlos más eficientes, transparentes y con enfoque al usuario para facilitar su informatización a través de las tecnologías de la información y comunicaciones, considerando las expectativas y requerimientos del ciudadano, así como criterios de optimización.
- Promover y disponer de infraestructura de telecomunicaciones adecuada para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Gobierno Electrónico en particular, con énfasis en las zonas actualmente menos atendidas

## VIII. ARTICULAR LINEAMIENTOS GENERALES DICTADOS POR EL PODER EJECUTIVO, PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, al ser una Comisión que deberá articular los lineamientos generales dictados por el Gobierno Nacional y demás sectores, respecto a las acciones de prevención, protección y control del COVID-19, a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y diversas entidades del Estado; además de las siguientes materias:

- 1) Ejercer el seguimiento de las acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo en las gestiones desarrolladas por los Gobiernos Regionales y Locales frente al Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.
- 2) Realizar las gestiones necesarias, a fin de que los sectores del poder ejecutivo, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, fortalezcan y equipen los servicios de salud (pruebas moleculares, test rápidos, respiradores artificiales, camas UCI, entre otros), como una medida de prevención y respuesta a la pandemia del COVID-19.
- 3) Efectuar seguimiento de la adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos otorgados a los Gobiernos Locales, a través del Decreto de Urgencia 033-2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.
- 4) Elaborar y proponer un nuevo Sistema Integral de la Salud Pública, mediante una nueva Ley Orgánica con participación activa de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 5) Promover la real y efectiva descentralización educativa hacia los Gobiernos Regionales, con funciones y competencias claras y precisas, respecto a la emergencia sanitaria.
- 6) Plantear a la Presidencia de Consejo de Ministros la creación de la Secretaría de Soporte Electrónico Digital para fortalecer el contacto directo, inmediato y eficaz con los Gobiernos Regionales y Locales, en materias de su competencia.
- 7) Coordinar con los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, con las juntas de coordinación interregional y mancomunidades municipales y regionales, a fin de conocer sus requerimientos y propuestas que fortalezcan las medidas de prevención, al no tener acceso muchos Gobiernos Regionales y Locales, a recursos básicos sanitarios, así como medicamentos básicos, entre otros.

## IX. ACTIVIDADES DE LA COMISION

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Y la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2020-2021-CR, que modifica el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de implementar, en circunstancias de gravedad, el desarrollo de sesiones virtuales para garantizar el funcionamiento de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario, en circunstancias de gravedad que impidan la participación presencial de los congresistas, funcionarios y trabajadores.

La Comisión se reunirá ordinariamente los días miércoles a las 15:00 horas, conforme al acuerdo adoptado en la sesión de instalación, en las cuales se debate y aprueba dictámenes de proyectos de Ley, se escuchan a las autoridades invitadas, se debate los temas de interés nacional. Asimismo, se realizan sesiones extraordinarias cuando así lo ameriten las circunstancias.

Mientras dure la emergencia sanitaria, se recurrirá a herramientas tecnológicas, sesiones virtuales y medios de trabajo a distancia que garanticen un nivel de operatividad básico.

### 9.1 Actividad Legislativa:

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que le hayan sido decretados, priorizando los de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

La página web de la Comisión mantiene actualizada la publicación de las opiniones recibidas acerca de las iniciativas legislativas recibidas y en estudio.

## **9.2 Actividades de Fiscalización y Control Político:**

Invitar al seno de la Comisión a los Ministros de Estado, funcionarios de alto nivel de las entidades públicas e instituciones privadas, relacionadas con el proceso de descentralización, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Invitar y pedir información a entidades y funcionarios de gobierno nacional, regional y local.
- Atención de solicitudes, denuncias y quejas de los ciudadanos.
- Visitas inopinadas a entidades de la administración pública por acuerdo de la comisión y solicitud de sus miembros.

**9.3 Actividades de Representación:** La Comisión recurrirá a medios tecnológicos mientras dure la emergencia sanitaria.

### **9.3.1 Sesiones y audiencias públicas descentralizadas**

#### **Sesiones Descentralizadas**

Sesiones de la Comisión o de manera conjunta con otras Comisiones, que permitan el abordaje de temas relevantes vinculados a la problemática regional y local.

#### **Audiencias Públicas Descentralizadas**

Orientadas a recoger opiniones y problemas de los ciudadanos, así como la interacción con las autoridades regionales y locales.

Para ambos tipos de actividades se coordina con la Oficina técnica de apoyo a la mesa directiva de enlace con los gobiernos regionales y locales del Congreso de la República, las secretarías de la Presidencia de Consejo de Ministros: Descentralización, Gestión Pública, Demarcación y Organización Territorial, de Gestión Social y Dialogo; y los propios gobiernos regionales y municipalidades.

### **9.3.2 Mesas De Trabajo**

Como espacios técnicos que se organizan para el abordaje de temas específicos que permitan enriquecer las propuestas legislativas en estudio o atender un pedido de control político.

### **9.3.3 Visitas**

Se realizan a las autoridades y dependencias bajo la jurisdicción de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida y a lo estipulado por las normas legales y técnicas.

### **9.3.4 Capacitación**

Coordinar y ejecutar eventos internacionales y nacionales, tales como foros, seminarios y talleres en temas que apruebe la Comisión, vinculados a su ámbito de competencia.

### **9.3.5 Difusión**

Difusión en medios y redes sociales de los acuerdos y actividades de la Comisión. Emisión de información sobre el seguimiento de la ejecución presupuestal de gobiernos regionales y municipalidades.

## **9.4 Comité Consultivo**

Crear un comité consultivo que será integrado por expertos en los temas urgentes de interés nacional que contribuyan eficazmente a continuar con el proceso de descentralización, ordenamiento y demarcación territorial que será aprobado por los miembros de la comisión.

### **9.5 Grupos de Trabajo:**

Los grupos de trabajo están conformados por congresistas miembros titulares de la Comisión para el estudio de temas específicos, para lo cual se designarán a sus integrantes, estableciendo un plazo para la emisión del informe respectivo. Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) Congresistas miembros, designándose a uno de ellos como el coordinador.

Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su plan de trabajo y su informe final, en el plazo establecido.

### **9.6 Recepción de documentación**

- a. Instalación de una mesa de partes virtual, mediante la cual se recibirán los documentos, oficios, requerimiento de la población entre otros.
- b. Instalación de una carpeta compartida virtual (Drive) con documentación de la comisión para acceso de los congresistas y sus equipos.

## **X. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Las actividades y logros de la presente gestión se publicarán en los medios digitales e impresos pertinentes a través de página web, los aplicativos tecnológicos, sistemas de redes, boletín al final de la primera legislatura y una publicación final de gestión.

Se precisa que el presente Plan de Trabajo de la Comisión es flexible, sujeto a modificaciones de acuerdo con las necesidades, prioridades y posibilidades de la